



ORDEN DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DEL CONSEJERO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRÁTÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO 2024-2027

I.- Mediante Orden de 8 de marzo de 2024, del de Turismo, Comercio y Consumo, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo para 2024-2027.

Los artículos 6 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones y 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, disponen que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquier entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En orden a cumplir con esa exigencia, el Departamento de Turismo, Comercio y Consumo ha concretado en un plan el conjunto de programas y actuaciones subvencionales que durante los años 2024 a 2027 pretende ejecutar para seguir avanzando en la implantación y desarrollo de las líneas de actuación e iniciativas estratégicas definidas en el Programa de Gobierno Euskadi 2024-2028 de la XIII. legislatura.

II.- La Estrategia de Comercio Merkataritza 2030 establece cinco vectores de transformación esenciales para el impulso del sector comercial: vectores diana como la empresa comercial y el espacio urbano; vectores de acompañamiento y aceleración centrados en el capital humano, la gestión del conocimiento y la comunicación y vectores de integración y ordenación como la gobernanza y los recursos públicos.

A su vez, el programa de Gobierno 2024-2028 de la XIII Legislatura «ONGIZATEAN HAZI» establece, entre los cinco ejes en que se estructura el programa, en el Eje II denominado Modelo de crecimiento y bienestar, el compromiso de actuación de impulso del comercio entre cuyas iniciativas se va a llevar a cabo la iniciativa relacionada con el desarrollo de una campaña de fomento del consumo en el pequeño comercio con bonos de fomento del consumo local, que ponga en valor el comercio de proximidad y su importancia en la economía y el empleo. Se apoya al comercio local y de barrio, contribuyendo en la dinamización de los entornos urbanos y a la cohesión del tejido social a través de la actividad comercial.

Con ello, el comercio de proximidad, como motor de desarrollo y distribución de riqueza, desempeña un papel fundamental en el desarrollo económico y social de Euskadi; siendo también esencial en el impulso de la sostenibilidad, la economía circular y los productos de cercanía.

El Departamento de Turismo, Comercio y Consumo considera que es el momento de incentivar el consumo en el último trimestre del año 2024, para paliar una evidente ralentización del consumo que entendemos consecuencia de la propia situación económica del consumidor y de un desplazamiento del consumo hacia sectores de ocio, educación o vivienda priorizados en estos momentos frente a la actividad comercial.

En esta línea, el Departamento de Turismo, Comercio y Consumo del Gobierno Vasco establece el programa Euskadi bono-comercio / Euskadi bono-denda, con el objetivo de estimular el consumo en establecimientos de comercio y de servicios relacionados con la actividad comercial urbana de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

III.- El detalle de actuaciones incluidas en el plan se ha efectuado atendiendo a los principios previstos en los artículos 6 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones, y 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; a la Ley 21/2023, de 22 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2024.; y a las instrucciones que incorpora la Circular nº 01/15 de la Oficina de Control Económico, para la elaboración de los Planes Estratégicos de Subvenciones.



En virtud de lo anterior, y al amparo de las atribuciones que me confiere el artículo 26.4 de la Ley 7/1981, de 30 de junio, de Gobierno,

RESUELVO

PRIMERO. – Modificar la Orden de 8 de marzo de 2024, del Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo 2024-2027, incorporando a los Ejes Estratégicos las siguientes acciones en los términos detallados en los Anexos I. y II.

SEGUNDO. – Ordenar que se ponga en conocimiento de la Oficina de Control Económico y que se dé publicidad de la presente Orden mediante la inserción en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en la web del Departamento y en el portal de transparencia.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de septiembre de 2024.

El consejero de Turismo, Comercio y Consumo

JAVIER HURTADO DOMÍNGUEZ

ANEXO I

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

2.- EJE ESTRATÉGICO: FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR COMERCIAL

Órgano gestor: Dirección de Comercio

Compromiso 47. Impulsar el comercio y hostelería locales.

Ficha	Línea de subvención	Importe 2024
1.8.47.7	Programa para la reactivación del pequeño comercio local e incentivos al consumo en establecimientos del sector comercial y de servicios relacionados con la actividad comercial urbana.	3.500.000 €
	TOTAL	3.500.000 €



ANEXO II

Ficha 1.8.47.7:

Objetivo Estratégico (Compromiso 47):	Impulsar el comercio y hostelería locales
Órgano:	Dirección de Comercio
Programa:	Comercio Interior (7612)
Línea de subvención:	Programa para la reactivación del pequeño comercio local e incentivos al consumo

Objetivos, acciones e indicadores	
	2024
Objetivo: Relanzamiento del comercio interior	
Acción: Establecer las bases para proteger y dar soporte económico de forma directa al sector comercial vasco, especialmente a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, microempresas y pequeñas empresas y posibilitar que se produzca lo antes posible un relanzamiento de la actividad comercial.	
Indicador: Número de empresas comerciales apoyadas	1.400

Compromisos presupuestarios y porcentaje de financiación respecto del global de financiación pública	
	2024
Capítulo 4	3.500.000 €

Sector o sectores a los que se dirigen y procedimiento de concesión	
Sectores a los que se dirige:	Personas físicas, microempresas, autónomos y pequeñas empresas del sector comercial vasco.
Procedimiento de concesión y forma de instrumentalización:	Convocatoria. Orden. Concesión: Resolución